



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: *Prestación de servicios profesionales para programar, ejecutar y realizar el control de calidad, a través de actividades de campo y oficina, que permitan establecer los valores de metro cuadrado de terreno y de construcción para avalúos catastrales y/o valores de referencia, atendiendo los procedimientos vigentes y establecidos por el IGAC en la Dirección Territorial Guajira*

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3 del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional, en aras de garantizar la oportunidad, calidad y cumplimiento.

Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 30 determina dentro de las funciones de las Direcciones Territoriales las siguientes:

(.)"1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.

4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.

5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.

6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.

8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.

9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.

10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritazgos en su jurisdicción."(.)

Como puede observarse una de las principales funciones de las Direcciones Territoriales radica en la responsabilidad de ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento, así como coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.

La actividad contractual está delegada en las Direcciones Territoriales por medio de la Resolución N° 957 de fecha 19 de julio de 2023, se delega en los Directores Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi las funciones contractuales como: suscribir todos los documentos de tipo contractual que se requieran para impulsar los procesos de selección y/o agotar cada una de las etapas de las modalidades de contratación directa, designar a los servidores públicos o contratistas que integran el comité evaluador, revisar y aprobar las garantías que se establezcan a favor de la entidad, designar al funcionario que ejercerá la supervisión de los contratos celebrados, entre otras.

Pues bien, para abordar las necesidades descritas, se evidencia que dentro la planta de la Dirección Territorial de Guajira no existe personal suficiente para atender las actividades profesionales que permitan el normal desarrollo, funcionamiento y metas establecidas por la entidad, por lo que se hace indispensable la contratación de una (1) persona que realice actividades de prestación de servicios profesionales para programar, ejecutar y realizar el control de calidad, a través de actividades de campo y oficina, que permitan establecer los valores de metro cuadrado de terreno y de construcción para avalúos catastrales y/o valores de referencia, atendiendo los procedimientos vigentes y establecidos por el IGAC en la Dirección Territorial Guajira.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

1. Participar en la implementación de los instrumentos de planificación en el marco de la ejecución del Modelo de Operación 2024 de la Subdirección de Avalúos.
2. Contar con el registro abierto de evaluadores RAA y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato.
3. Realizar las labores campo y oficina que le permitan adelantar el control de calidad, verificación de completitud y consistencia a los insumos suministrados para la elaboración de estudios de zonas homogéneas, junto con los formatos que sean requeridos de acuerdo con los manuales de procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad.
4. Realizar avalúos comerciales y/o control de calidad de los puntos objeto de investigación de mercado que sean requeridos en el marco de los procesos de actualización catastral con enfoque multipropósito.
5. Controlar los listados de asistencia de las reuniones, en los formatos vigentes del IGAC, en las que participe como ejecutor o control de calidad para los municipios que le sean asignados, en mesas técnicas, indicando el resumen de los temas tratados, conclusiones o acuerdos, así como los compromisos y sus responsables.
6. Elaborar y/o realizar control de calidad al plan del componente económico que incluye plan de calidad y documento de enfoque metodológico a partir de la verificación de la caracterización económica del municipio a operar catastralmente.
7. Configurar zonas homogéneas físicas (ZHF) de manera preliminar y ZHF consolidadas, conforme a las variables definidas por el procedimiento de zonas homogéneas (componente económico de actualización catastral con enfoque multipropósito), manteniendo contacto permanente con el equipo designado para la ejecución de los estudios para su consolidación y cierre, conforme al procedimiento, instructivo y formatos IGAC vigentes.
8. Determinar las zonas homogéneas geoeconómicas de manera preliminar (obtención de valores por m²) y consolidada (orientando el ajuste a su delimitación con la malla predial resultante), conforme al procedimiento, instructivo y formatos IGAC vigentes.
9. Preparar de manera progresiva las memorias técnicas, sus anexos, soportes y formatos de cierre, dando cumplimiento a la estructura de almacenamiento de la información.
10. Realizar controles de la operación como avalúos de prueba, preliquidación a valores comerciales, generar análisis de sensibilidad para muestra estratificada del 10% de los predios actualizados, liquidación de los valores catastrales definidos conforme al porcentaje que determine el municipio dentro del rango permitido por la ley
11. Apoyar al municipio o a autoridades municipales y/o a la dirección territorial correspondientes, en la presentación de los resultados acerca de los procesos de actualización que haya ejecutado y/o efectuado control de calidad.
12. Diligenciar y suscribir los formatos que hacen parte del respaldo al procedimiento e instructivos de zonas homogéneas (componente económico de actualización catastral con enfoque multipropósito), dispuestos en el listado maestro de documentos internos del IGAC, junto con la suscripción de los mismos por parte de la dirección territorial del IGAC en los formatos que así lo contemplan.

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025

13. Realizar control de calidad de completitud y consistencia a los insumos suministrados para la elaboración de estudios de zonas homogéneas, empleando los documentos que hacen parte del listado maestro de documentos internos.

14. Realizar desplazamientos fuera de la sede de la dirección territorial, de acuerdo con la programación que elabore el supervisor del contrato, en los casos que sea requerido para dar cumplimiento al objeto y obligaciones del mismo.

15. Apoyar técnica y operativamente en la ejecución de las actividades que le sean solicitadas por el supervisor en el marco del objeto del contrato.

16. Apoyar al Director Territorial en la supervisión de los procesos y proyectos inherentes a su cargo.

Para ello se necesita contratar UNA (01) PERSONA.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
No	UN (01) CONTRATO	4.2612.1.7.6.9

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título de formación profesional en Ingenierías: Catastral y Geodesia, Topográfica, Telemática, Geológica, Agrónoma, Geográfica, Ambiental y/o Sanitaria, de Petróleos, Forestal, Agrícola, Civil, de Sistemas, de Minas; Arquitectura, Urbanismo; con especialización en: Gerencia de Proyectos, Ordenamiento Urbano, Sistemas de Información Geográfica, Sistema de Gestión Ambiental, Avalúos, Gerencia de Recursos Naturales, Mercadeo y políticas del Suelo, Desarrollo y Evaluación de Proyectos, Urbanismo y Planeación Territorial, Planeación Urbana, Geomática, Gestión y Planificación del Desarrollo Territorial y afines, según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.	Acreditar cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE	

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**
07/02/2025**ESPECIALIZACIÓN:** El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.**C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA****Servicios Profesionales**

Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.

X**Servicios de Apoyo a la Gestión**

Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (08) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

SUBDIRECTORA

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETÁ

Elaboró: Yuniris Nathalie Perez Pinto

Revisó: Stinson Miguel Rojas Atencio - DIRECCIÓN TERRITORIAL LA GUAJIRA